

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y ELECCIÓN DE ALCALDE, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2011.

En Entrena (La Rioja), siendo las 12:00 horas del día once de junio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar la sesión pública extraordinaria de constitución del Ayuntamiento, prevista en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 19 de junio de 1985, y 37 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, los Concejales que a continuación se expresan, que han resultado elegidos en las últimas Elecciones Locales celebradas el día 22 de Mayo de 2011, según consta en la certificación remitida al efecto por la Junta Electoral de Zona:

CONCEJALES ELECTOS PRESENTES	PARTIDO
• D. Esteban Pérez Díez	P.P.
• D. Miguel Ángel García Corral.....	P.P.
• D. Ignacio Marcial García García	P.P.
• D. José Antonio Espinosa Pérez	P.P.
• D ^a M ^a Dolores Aragón Sáinz	P.P.
• D. Manuel Rodríguez Rodríguez	P.S.O.E.
• D ^a M ^a Guadalupe Rodríguez Simón	P.S.O.E.

No comparecen en la Sesión Constitutiva los siguientes concejales electos:

- D. José Antonio Palacios García
- D. José Luis Ulecia Narro

Los concejales electos presentes hacen un total de siete, del número de nueve que son el total de electos proclamados.

Actúa como Secretario el de la Corporación, a quien previamente han presentado su credencial cada uno de los Concejales proclamados.

Una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por:

- D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, como Presidente, por ser la de mayor edad entre los Concejales electos presentes.
- D. Ignacio Marcial García García, el de menor edad entre los Concejales electos presentes.
- D. Javier López Martínez, como Secretario de la Mesa y que lo es de la Corporación.

Según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la puesta a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

El Presidente de la mesa de edad declara abierta la sesión y da lectura pública a la certificación de la Junta Electoral de Zona por la que se acredita la proclamación de los Concejales electos, comprobando la documentación.

Por el Secretario se da cuenta de que los Concejales electos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, han prestado previamente declaración sobre las causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o puede proporcionar ingresos económicos, así como la declaración de sus bienes patrimoniales. Señala el Secretario-Interventor que uno de los Corporativos salientes, tiene pendiente la presentación de la declaración.

Comprobadas las credenciales y acreditada la personalidad por cada Concejal electo a continuación, y comprobado que todos los Concejales electos presentes han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Visto el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

Seguidamente, de conformidad con los artículos 108.8 y 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y concurriendo la mayoría absoluta de los Concejales proclamados por la Junta Electoral de Zona, proceden a tomar posesión de sus cargos, prestando juramento o promesa cada uno de ellos, con las siguientes palabras, según la fórmula del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

*“Juro/Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **CONCEJAL** con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Tras lo anterior la mesa declara así constituida la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Entrena.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, se procede a la Elección del Alcalde de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

- D. Esteban Pérez Díez, del Partido Popular, presenta su candidatura a Alcalde.
- No formula candidatura a la Alcaldía D. Manuel Rodríguez Rodríguez, primero de la lista del P.S.O.E.

Tras la proclamación del único candidato, se procede a la elección del sistema de votación, de conformidad con el artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación nominal, se procede a la votación, resultando elegido Alcalde-Presidente el candidato D. Esteban Pérez Díez (P.P.), con los cinco votos a favor de:

- D. Esteban Pérez Díez P.P.
- D. Miguel Ángel García Corral P.P.
- D^a M^a Dolores Aragón Sáinz P.P.
- D. José Antonio Espinosa Pérez P.P.
- D. Ignacio Marcial García García P.P.

y con la abstención de

- D. Manuel Rodríguez Rodríguez P.S.O.E.
- D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón P.S.O.E.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de la Corporación de nueve y la mayoría absoluta de cinco, se proclama Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Esteban Pérez Díez, cabeza de lista de la candidatura del Partido Popular.

En consecuencia, habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos **D. Esteban Pérez Díez**, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Mesa le requiere para que manifieste si acepta ó no el nombramiento y habiendo expresado su aceptación es proclamado Alcalde electo de este Municipio y, seguidamente, toma posesión del cargo con las siguientes palabras:

*“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de **ALCALDE** con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado”.*

Realizado el juramento, D. Esteban Pérez Díez ocupa la Presidencia de la Sala disolviéndose la Mesa de Edad. Por último, D. Esteban Pérez Díez toma la palabra para mostrar el agradecimiento a los señores Concejales, a los vecinos, a las personas presentes y la representante del Partido Popular.

Cumplido el objeto de la Sesión, por el Sr. Alcalde se da por finalizado el acto, levantándose la misma a las 12:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez